

MODIFICACIÓN 2017  
CONVENIO HOGAR DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA

**PROYECTO "HOGAR SANTA BERNARDITA"**  
**FUNDACIÓN SAN JOSÉ PARA LA ADOPCIÓN**

SANTIAGO – RMSO

N° INT. EPC- 0166- 2017

En Santiago, a 03 de marzo de 2017, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, representada legalmente por su Directora Regional, doña **JULIA VIRGINIA ESCOBEDO GONZÁLEZ**, cédula de identidad N° 10.866.277-8, ambas con domicilio en Carlos Porter N°23, Providencia, en adelante "Integra"; por una parte; y por la otra, **FUNDACIÓN SAN JOSÉ PARA LA ADOPCIÓN**, RUT 65.284.880-K, representada por don **JUAN LUIS SANTELICES TELLO**, cédula de identidad N° 5.390.261-8, ambos con domicilio en Latadía N°4602, Las Condes, en adelante "la Institución"; se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERA: ANTECEDENTES.** Con fecha 21 de marzo de 2016, Integra y la Institución celebraron un convenio para la implementación del proyecto "**HOGAR SANTA BERNARDITA**", destinado a educar, cuidar y favorecer el desarrollo y bienestar de los niños y niñas asistentes al establecimiento creado al efecto.

**SEGUNDA: MODIFICACIÓN.** Por el presente instrumento las partes acuerdan modificar las siguientes cláusulas del convenio al que se alude en la cláusula anterior, complementándolo de la siguiente forma:

**Cláusula tercera**, incorporando al final del **numeral 13** la frase: "*Adicionalmente, este libro será utilizado para el registro de observaciones, recomendaciones, solicitudes, acuerdos o similares que resulten de cualquier visita de supervisión, control, auditoría, asesoría, seguimiento o similar de parte de la dirección regional o nacional que acontezca en el establecimiento. Todo lo anterior, en estricta relación con el proyecto educativo objeto del presente convenio, facultades que en ningún caso importarán una injerencia por parte de Fundación Integra en la administración propia realizada por la institución.*", quedando, por tanto, dicho numeral de la siguiente manera:

*"13.- Mantener a la vista un libro foliado para reclamos y sugerencias de los padres, el que podrá ser conocido por Fundación Integra en cualquier momento. Además, deberá informar oportunamente a Fundación Integra, de todos los accidentes de niños y niñas ocurridos en el establecimiento, en los formularios proporcionados para estos efectos. Adicionalmente, este libro será utilizado para el registro de observaciones, recomendaciones, solicitudes, acuerdos o similares que resulten de cualquier visita de supervisión, control, auditoría, asesoría, seguimiento o similar de parte de la dirección regional o nacional que acontezca en el establecimiento. Todo lo anterior, en estricta relación con el proyecto educativo objeto del presente convenio, facultades que en ningún caso importarán una*

h

UNAS

*injerencia por parte de Fundación Integra en la administración propia realizada por la institución”.*

**Cláusula Sexta**, incorporando al final de la cláusula un nuevo numeral, que reza: “9. Dejar registro de observaciones, recomendaciones, solicitudes, acuerdos o similares que resulten de cualquier visita de supervisión, control, auditoría, asesoría, seguimiento o similar de parte de la dirección regional o nacional que acontezca en el establecimiento en el libro foliado que existe para este propósito. Todo lo anterior, en estricta relación con el proyecto educativo objeto del presente convenio, facultades que en ningún caso importarán una injerencia por parte de Fundación Integra en la administración propia realizada por la institución.”

**Cláusula Séptima**, adicionando un nuevo párrafo al final de la cláusula, con el siguiente tenor: “En caso de término de convenio la institución deberá presentar un plan de cierre que contemple la derivación de la totalidad de los niños y niñas para asegurar su continuidad de atención, el que deberá ser aprobado por Integra”.

**Cláusula Octava**, agregando al final de la cláusula un nuevo literal, que reza: “f) El incumplimiento reiterado de las recomendaciones, solicitudes, acuerdos y compromisos que resulten de la supervisión, control, auditoría, asesoría o seguimiento de la dirección regional o nacional de Integra, relacionadas con el proyecto educativo objeto del presente convenio”.

**TERCERA: PRÓRROGA.-** Por este acto, las partes vienen también en modificar la vigencia del convenio, prorrogándolo entre el **01 de marzo de 2017 y el 28 de febrero de 2018**.

**CUARTA:** El aspecto operativo del presente convenio se regirá por un Reglamento, documento que se encuentra protocolizado bajo el número **1567-2017** en la Notaría de Santiago de doña Nancy de la Fuente Hernández, y que se entiende formar parte del presente convenio, declarando la Institución conocer su texto y haber recibido en este acto un ejemplar del mismo.

**QUINTO:** En lo no modificado, permanecerán vigentes las demás cláusulas del instrumento principal.

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Integra y uno en poder de la institución.



**JUAN LUIS SANTELICES TELLO**  
REPRESENTANTE LEGAL  
FUNDACIÓN SAN JOSÉ PARA LA ADOCIÓN



**JULIA VIRGINIA ESCOBEDO GONZÁLEZ**  
DIRECTORA REGIONAL  
FUNDACIÓN INTEGR – RMSO

